ORDEN DE COMPRA, TRABAJO O SERVICIO

People Contact	FECHA EMISIÓN: 05/02/2021	FECHA ÚLTIMO CAMBIO: 23/05/2025

CÓDIGO: J.CP.F124
VERSIÓN: 09

Fecha: 11/11/2026 Ciudad: Manizales N° de Orden de Servicio: 05 - 070 - 2026

EMPRESA	
Razón Social:	People Contact S.A.S. en Reestructuración
Nit:	900.159.106-0
Dirección:	Calle 19 No. 16-04 Edificio Antiguo Terminal de Transportes de Manizales PH
Teléfono:	8896800
Correo Electrónico1:	auxiliarcontable.activos@peoplecontact.com.co
Supervisor:	Alejandro Diaz Posada
Correo Electrónico2:	

PROVEEDOR		
Razón Social/Nombre:		FERRE ARQUITECTO S.A.S
Nit	X	900.874.321-4
C.C		
C.E.		
Dirección:		CALLE 26 19-30
Teléfono:		3158494717
Correo Electrónico:		ferrearquitectosas@hotmail.com

INFORMACIÓN DEL SERVICIO, BIEN Y/O SUMINISTRO

SERVICIO/SUMINISTRO/ BIEN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, BIEN Y/O SUMINISTRO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Servicio	1	Compra de una (1) escalera tipo tijera, destinada al desarrollo de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones de People Contact S.A.S. en Reestructuración.	$ 2.521.008	$ 2.521.008
		SUBTOTAL		$ 2.521.008
		IVA	19%	$ 478.992
		TOTAL		$ 3.000.000

ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO

People Contact S.A.S. es una empresa con sede en la ciudad de Manizales y presencia a nivel nacional, orientada a la construcción de relaciones comerciales de largo plazo, fundamentadas en principios de confianza, acompañamiento permanente y personalización de servicios. La compañía desarrolla operaciones en los sectores de contact center, tecnología, telecomunicaciones, desarrollo de software, ciencia de datos y Renting, contribuyendo de manera significativa a la generación de empleo y al fortalecimiento del tejido empresarial de base tecnológica al servicio de la sociedad.

La organización se proyecta a nivel nacional como uno de los principales proveedores de servicios tercerizados y especializados en contact center, BPO, Renting de infraestructura y tecnología, desarrollo tecnológico, así como en procesos de gestión y desarrollo del talento humano, bajo un modelo de negocio sostenible que aporta al crecimiento económico de la región, constituyéndose como una fuente estable y continua de generación de empleo y fortalecimiento de la industria de tecnologías de la información (TI).

La entidad opera en infraestructuras de alta densidad tecnológica y administrativa que exigen el funcionamiento ininterrumpido de sus componentes físicos, mecánicos, lógicos y estructurales. Para mantener los niveles de servicio (SLA) comprometidos con los clientes y garantizar entornos de trabajo seguros para todo el personal, el Área de Mantenimiento e Infraestructura debe ejecutar de forma diaria y recurrente actividades de carácter preventivo, predictivo y correctivo. Estas intervenciones técnico-operativas incluyen, entre otras, la revisión de acabados en cielos rasos, el mantenimiento de iluminación, la reparación de cubiertas y el mantenimiento locativo general de fachadas y techos interiores que se encuentran a alturas elevadas.

En la actualidad, esta dependencia adolece de una limitación operativa crítica: la falta de un equipo propio, idóneo y técnicamente certificado para que los auxiliares de mantenimiento puedan alcanzar puntos elevados de manera segura. Para suplir esta deficiencia de forma provisional, el área se ha visto en la obligación de recurrir al alquiler eventual de equipos de terceros o a la postergación de reparaciones menores que superan los límites de altura estándar y que requieren un apoyo firme y estable. Esta dinámica no solo fragmenta la planeación operativa del área de mantenimiento, sino que impacta negativamente la celeridad con la que se deben atender los incidentes locativos, comprometiendo la infraestructura física de la empresa y sometiendo a los procesos misionales a paradas técnicas innecesarias por fallas estructurales o tecnológicas que podrían resolverse internamente por nuestro personal en cuestión de minutos si se contara con el equipo de acceso adecuado.

Desde la perspectiva de la contratación y la administración de recursos, la adquisición de este bien se alinea perfectamente con los principios de eficiencia, economía y celeridad que rigen las actuaciones de la entidad en la gestión de sus recursos. Analizado desde el principio de economía, la compra de una escalera industrial bajo la modalidad de activo fijo representa una optimización financiera sustancial para el presupuesto asignado al Área de Mantenimiento, en comparación con la figura del gasto recurrente por arrendamiento de herramientas o por la contratación externa de mano de obra para labores menores. El análisis de costo-beneficio demuestra que la inversión inicial en un equipo de larga vida útil se amortiza en el corto plazo, eliminando los trámites administrativos repetitivos que implica generar órdenes de compra menores para servicios externos de mantenimiento de infraestructura.

Asimismo, bajo el principio de celeridad y eficacia, contar con la disponibilidad inmediata de este elemento de soporte garantiza la autonomía operativa de nuestra dependencia. Ante una contingencia locativa, climática o una falla en los sistemas de climatización aérea que afecte la operación de las áreas técnicas o administrativas, el personal calificado de mantenimiento puede

intervenir el daño de forma inmediata. Esto evita las horas de retraso asociadas a la espera de un proveedor externo o a la gestión logística de consecución de un equipo en alquiler, protegiendo así los ingresos de la compañía al evitar penalizaciones por caídas en la prestación de los servicios tecnológicos pactados con terceros.

El núcleo jurídico de esta justificación radica en la obligación legal que tiene la entidad de dar estricto cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), regulado en Colombia por el Decreto 1072 de 2015 y, de manera específica para este caso, por la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo, la cual establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en alturas. Al ser las caídas a diferente nivel una de las principales causas de accidentalidad laboral grave y mortal en las actividades de servicios generales, la ley colombiana traslada a la empresa la responsabilidad objetiva y solidaria de suministrar herramientas que cuenten con certificación de fábrica y que minimicen el riesgo en la fuente y en el medio.

Esta solicitud de compra cuenta con el concepto favorable y el visto bueno explícito de la Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la entidad, tras un análisis conjunto del perfil de riesgo de las labores que ejecuta nuestra área. La profesional ha determinado que el uso por parte de los técnicos de cualquier elemento improvisado, no certificado o que no reciba el mantenimiento y la trazabilidad de una hoja de vida propia, constituye una flagrante violación a la normatividad laboral vigente. Adicionalmente, atendiendo a las características materiales del equipo solicitado (aluminio industrial para uso pesado no eléctrico), el área de SST valida su adquisición bajo la estricta directriz operativa de que su uso estará destinado exclusivamente a labores locativas generales donde no exista riesgo de arco eléctrico ni contacto con líneas vivas energizadas. La presencia de este equipo certificado blinda jurídicamente a la alta gerencia y a los ordenadores del gasto ante eventuales demandas civiles por culpa patronal, investigaciones administrativas por parte de las Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo o reclamaciones ante las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) en caso de la ocurrencia de un accidente de trabajo.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Estas especificaciones responden rigurosamente al visto bueno del área de SST y a las necesidades de altura de nuestras instalaciones:

- Tipo y Configuración de Estructura: Plataforma certificada tipo tijera con plataforma en aluminio industrial.
- Altura y Dimensiones de la Plataforma: Plataforma ubicada a una altura de 4,10 metros y ancho frontal de 0.62 mtrs
- Componentes de Acceso y Estructura: Cuenta con un total de 13 peldaños planos en aluminio ranurado que aseguran la tracción al ascender y descender.
- Sistemas de Seguridad Integrados: La estructura debe incorporar obligatoriamente pasamanos laterales, ubicados a partir del 4 escalón.
- Clasificación de Capacidad y Resistencia: Diseñada para uso pesado no eléctrico Tipo IA, con una capacidad de carga certificada de 150 kg, idónea para soportar de forma segura el peso combinado del técnico de mantenimiento, su dotación de protección contra caídas y las herramientas requeridas.
- Peso Propio del Equipo: El peso neto del elemento debe ser de 17,5 kilogramos, garantizando una relación óptima entre robustez estructural y facilidad de transporte manual por parte del operario interno.

Considerando lo anterior se requiere la compra de una escalera tipo tijera para realizar labores de mantenimiento en las sedes de People Contact S.A.S que reúna las exigencias de la operación diaria del Área de Mantenimiento e Infraestructura, y cumpla de forma estricta con las políticas de mitigación de riesgos laborales avaladas por la Profesional de SST.
Este proceso fue aprobado por el comité de contratación N° 9 del 30 de julio de 2026.

MODALIDAD CONTRACTUAL

People Contact es una empresa de economía mixta a la cual le es aplicable el régimen excepcional al estar en competencia con el sector privado, motivo por el cual adopta el Manual de Contratación, en el cual se establece que los procesos inferiores a 25 SMMLV se adelantan mediante orden de compra, trabajo o servicio

CÓDIGOS UNSPSC

30191501

CONDICIONES

Plazo:	El plazo de ejecución de la orden de compra será de diez (10) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, término dentro del cual el proveedor deberá entregar el bien adquirido, conforme a las especificaciones técnicas pactadas y a satisfacción de People Contact S.A.S. en Reestructuración
Forma de Pago:	People Contact S.A.S. en Reestructuración pagará al proveedor el cien por ciento (100 %) del valor total de la orden de compra, mediante un único pago, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación completa y correcta de la factura electrónica o documento equivalente, según corresponda, siempre que previamente se haya efectuado la entrega total del bien contratado y se cuente con la certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor de la orden de compra.
Lugar de prestación del servicio o entrega del bien:	Manizales
Pólizas	N/A

DATOS DE FACTURACIÓN

Radicación física (No obligados a facturar electrónicamente)

Factura a nombre de:	**People Contact S.A.S. en Reestructuración**
NIT/CC:	**900159106-0**
Dirección de radicación:	**Calle 19 No. 16-04 Edificio Antiguo Terminal de Transportes de Manizales PH**
Ciudad:	**Manizales**
Teléfono:	**8896800**
Fecha Máxima de radicación:	24 de cada mes

Radicación Electrónica (obligados a facturar electrónicamente)

Factura a nombre de:	**People Contact S.A.S. en Reestructuración**
NIT/CC:	**900159106-0**
Correo electrónico:	facturacionelectronica@peoplecontact.com.co
Fecha Máxima de radicación:	24 de cada mes

Radicación Electrónica (obligados a facturar electrónicamente)

Factura a nombre de:	People Contact S.A.S. en Reestructuración
NIT/CC:	900159106-0
Correo electrónico:	facturacionelectronica@peoplecontact.com.co
Fecha Máxima de radicación:	24 de cada mes

OBSERVACIONES DE FACTURACIÓN

Para la radicación de la factura o cuenta de cobro, el proveedor deberá adjuntar o enviar:
-Rut (con expedición no superior a 30 días calendario)
-Certificado de existencia y representación legal (con expedición no superior a 30 días calendario) cuando aplique
-Fotocopia de cédula del representante legal
-Certificación bancaria (en la que se realizará el pago)
-Pago de seguridad social

INFORMACIÓN PARA PAGO - CONSIGNACIÓN O TRANSFERENCIA BANCARIA

Banco:	BANCOLOMBIA
No. De cuenta:	62300002291
Tipo de cuenta (ahorros/corriente):	AHORROS
Nombre del titular de la cuenta:	FERREARQUITECTO S.A.S.
No. Documento de Identidad:	900.874.321

INFORMACIÓN ADICIONAL

ESTAMPILLAS Y TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN

Al tenor de lo dispuesto en el Acuerdo 1156 del 2024, que modifica los Acuerdos 1083 del 2021, Acuerdo 1108 del 2021 y Acuerdo 1119 de 2022 estarán exentas las órdenes de pago que realicen las entidades públicas descentralizadas del Municipio que se encuentren en proceso de reestructuración o reorganización empresarial, lo cual deberá ser validado por el área financiera.

ESTAMPILLA Y/O TASA	*CAUSACIÓN*	*TARIFA*	*EXCEPCIONES*
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	*NO*	*2%*	*N/A*
Estampilla Pro Universidad de Caldas	*NO*	*2%*	*N/A*
Estampilla Pro Universidad Nacional Sede Manizales hacia el Tercer Milenio	*NO*	*2%*	*N/A*
Estampilla pro Cultura	*NO*	*2%*	*Contratos y convenios interadministrativos*
Estampilla para la Justicia Familiar	*NO*	*2%*	
Tasa pro Deporte y Recreación	*NO*	*2%*	*N/A*

OTRAS

**El proveedor debera cumplir con el manual contratista de People Contact según el servicio contratado y toda la normatividad vigente del SGSST.*
**El proveedor declara conocer la politica de tratamiento de datos personales de People Contact y autoriza el manejo de sus datos personales por la empresa.*

FIRMAS

Gerente
People Contact S.A.S.

Proveedor

VoBo Área Jurídica

1053870678
Nombre
Supervisor